

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **063**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 143/14 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 78/14 (SOBRE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO EN LA PROVINCIA) Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **21 AGO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 728	05 JUN 2014	HORA 13:00
FIRMA		

NOTA N° 143
GOB.

USHUAIA, 04 JUN 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 78/14, dada en la Sesión Ordinaria del 24 de Abril de 2014, la nota M.D.S. N° 2040/14, suscripta por la Sra. Ministro de Desarrollo Social, con la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Vicepresidente 1° de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
10 JUN 2014	
MESA DE ENTRADA	
N° 063	Hs. 11:10
FIRMA	

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR A CARGO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

*Paula a Secretaria Legislativa a sus efectos.
Ushuaia 06-06-14.*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan F. RODRIGUEZ
S/D

Juan F. RODRIGUEZ
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Ministerio de Desarrollo Social

"2014 - Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Nota N° 2014/14
Letra: M.D.S.

Río Grande, 21 de mayo de 2014

**DIRECCION GENERAL DE COORDINACION
Y SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA**

Adjunto a la presente Informe y documentación solicitada por Nota N° 131/14, Letra (D.G.C. y S.) S.L.yT a fin de dar cumplimiento a Resolución N° 78/14 de Legislatura Provincial, adjuntando soporte magnético en CD obrante en sobre.

Sin más, saludo atentamente

Dra Marisa Montero
Ministra de Desarrollo Social

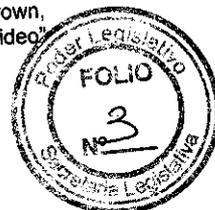
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
23 MAYO 2014	
HORA: 10:00	RECIBO: 23 MAY 2014

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Ministerio de Desarrollo Social

"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



INFORME

El 20 de noviembre de 2013 se llevó a cabo la unificación de los hogares, tal fuera comunicado en respuesta a la solicitud de informe anterior con fecha 16 de diciembre de 2013, donde se hace mención a la resignificación y refuncionalización de la Dirección de Instituciones de Protección, como consecuencia de la constante revisión del trabajo, del recurso humano y, fundamentalmente de la necesidad de garantizar los derechos de los NNy A en la ciudad de Río Grande, no pudiendo replicar en la ciudad de Ushuaia la misma situación, debido a que ediliciamente no existe edificio con las características de la Residencia Infantil de RG.

En este contexto, destacamos que el día 10 de febrero de 2014 debió ser desalojada la Residencia Infantil debido a un desperfecto en la red de gas, habiendo en ese momento 5 adolescentes alojados en la misma. Por diferentes circunstancias y debido a la demora de la inspección por parte de la empresa Camuzzi Gas del Sur, los adolescentes comenzaron a retornar. En el período de la emergencia edilicia, los mismos fueron alojados en las familias extensas y afines con las cuales se venía trabajando previamente. En este punto es importante destacar que el ex Pequeño Hogar se reabrió ante una situación de emergencia suscitada con uno de los jóvenes, quien habría quedado sin lugar de alojamiento posterior a una discusión intrafamiliar. Sumado a esta situación, y encontrándonos aún en emergencia edilicia, se produce el repentino ingreso de 7 hermanitos, los cuales permanecieron en el nombrado hogar hasta solucionado el inconveniente en la Residencia Infantil. En esta realidad de convivencia estrecha entre los diferentes grupos etarios, produciéndose tensiones en los vínculos difíciles de controlar, en tanto las escasas herramientas técnicas de los "operadores convivenciales", se decide la separación momentánea de ambos grupos hasta tanto se logre ordenar y restablecer pautas que en virtud de la situación de emergencia se habían perdido, contando con el ingreso inminente de nuevos operadores, lo que se vio retrasado por diferentes inconvenientes administrativos y gremiales.

A) En la actualidad la situación en relación a los espacios de acogimiento es la siguiente:

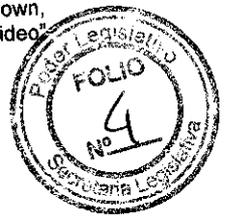
En la ciudad de Río Grande, todos los niños y niñas se encuentran alojados en la Residencia de Acogimiento, sita en el B° CAP, Puestero N° 50; los adolescentes están habitando la Institución Hogar de Acogimiento, sito en B° Chacra II, calle Aeroposta N° 1233. En este mismo barrio (Alem 160) se encuentra ubicada la Residencia Estudiantil, que cuenta con una población de 5 niños provenientes de la zona rural y cuyo alojamiento es de lunes a viernes durante el período lectivo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Ministerio de Desarrollo Social

"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



En la ciudad de Ushuaia, los NN y A, se encuentran alojados en dos instituciones diferentes: Pequeño Hogar, ubicado en el barrio 60 Viviendas y Hogar de Adolescentes Varones en Intevu XVII.

En relación a los criterios utilizados, depende de las circunstancias en las que ingresan NNy A y de las características familiares e individuales. También es indispensable contemplar cuáles son las formas en las que se va desarrollando el entramado convivencial dentro de la o las instituciones y sobre todo, contar con el seguimiento profesional del proceso. Se deberá tener siempre presente que en las relaciones humanas y los vínculos con compromiso afectivo la dinámica y las modificaciones son permanentes. Sobre todo en estos NN y A cuyas familias no han podido contenerlos por diferentes causas y, en las que a menudo se producen cambios repentinos y modificaciones impredecibles.

Una única institución es factible en cuanto la baja cantidad de niños que generalmente están institucionalizados en la ciudad de Río Grande, sin embargo, es imprescindible evaluar las características de cada NN y A, a efectos de subjetivar a cada uno de ellos y no incorporarlos a una institución que con un número sustancial de NN y A y de diferentes edades, tiende a ser totalizante, corriendo el riesgo que cada uno de ellos, deje de ser un individuo, para conformarse en parte de un todo que debe "funcionar" de manera uniforme.

B) Sí, contamos con espacios diferenciados en la ciudad de Ushuaia, cuyo dispositivo es exclusivamente dispuesto para los jóvenes en conflicto con la ley penal.

C) En relación a este inciso la situación actual y tiempo de institucionalización de los NN y A que están alojados es:

HOGAR DE ADOLESCENTES VARONES USHUAIA:

Adolescente "A": dos años de institucionalización. Se está trabajando en un dispositivo de externación al cumplir los 18 años.

Adolescente "B": un año y dos meses de institucionalización. Se está esperando la respuesta de Casa de Tierra del Fuego (Buenos Aires), para que se vaya a vivir con sus padrinos. Se trabaja revinculación con hermano de 18 años.

Adolescente "C": 8 meses. Se trabaja la revinculación con la mamá.

Adolescente "D": una semana. A la espera del regreso de la progenitora.
(Egresado 21/05/14).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Ministerio de Desarrollo Social

"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



PEQUEÑO HOGAR USHUAIA:

Niña "A": esta niña está hace 10 años en medida de protección. Estuvo en familia con posibilidad de adopción. Hace tres años que está de manera definitiva en instituciones. Se trabaja con Familia Solidaria a efectos de consolidar ese acompañamiento familiar. No se revincula con la familia extensa.

HOGAR DE ACOGIMIENTO AEROPOSTA 1233 – RIO GRANDE

Adolescente "A": un año y cuatro meses de institucionalización. Se trabajó la revinculación con la madre, sin prosperar. El padre solicitó la restitución, la que no pudo sostener más de dos meses. Se continúa trabajando alternativas de incorporación a la familia.

Adolescente "B": ingresa mayo de 2012. Junio de 2012 va a vivir con una familia de acogimiento hasta septiembre 2013. En el mismo mes cambia de familia de acogimiento hasta diciembre de 2013 que reingresa a la institución. Se vincula con la familia paterna.

Adolescente "C": esta joven está institucionalizada desde hace un año y dos meses. Cuenta con familia que se hace cargo por períodos cortos, regresando a la Institución nuevamente.

Adolescente "D": 6 meses institucionalizada. Se trabaja revinculación con la madre, permaneciendo con la misma dos meses, regresando a la institución. Se continúa trabajando su regreso a la familia de origen.

Pre adolescente "A": pertenece al grupo de 7 hermanos, siendo su último acogimiento institucional en el mes de diciembre de 2012 hasta la fecha.

RESIDENCIA DE ACOGIMIENTO B° CAP –RIO GRANDE

El último ingreso del resto de los hermanos data de los primeros días del mes de marzo del corriente año. Las edades oscilan entre los 5 y 13 años.

Este grupo de hermanos ha transitado desde su nacimiento hasta la fecha por diversas situaciones, conviviendo con la progenitora en Unidad de Detención, arrestos domiciliarios, institucionalizados en numerosas oportunidades, convivencia con sus padres y otros familiares. A la fecha no hay posibilidad de trabajar con los progenitores ni familia ampliada. Reiteradamente se ha solicitado al Poder Judicial declarar a los niños en situación de adoptabilidad, lo que sistemáticamente fue desestimado.

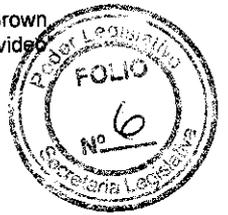
D) En la ciudad de Río Grande, a la fecha, 9 de los 11 niños cuentan con espacio terapéuticos, en Salud Mental del H.R.R.G. A partir del incendio, se ha afectado un equipo de tres profesionales del Ministerio de Desarrollo Social, que en forma individual y grupal está abordando in situ la problemática.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Desarrollo Social

"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



En la ciudad de Ushuaia, todos los jóvenes reciben asistencia psicológica. Algunos con profesionales de Salud Mental de H.R.U. y otros con profesionales de este Ministerio.

A continuación detallamos lista de profesionales del MDS.

PROFESIONALES RIO GRANDE:

DIRECCION DE INSTITUCIONES DE PROTECCION:

Un (1) Abogado

Dos (2) Técnicos (1/2 jornada cada uno)

El resto del personal consta de operadores con diferentes grados de idoneidad.

DIRECCION DE PROTECCION INTEGRAL FAMILIAR:

Ocho (8) Trabajadores Sociales (2 ocupan cargos jerárquicos; 3 con jornada reducida).

Dos (2) Psicólogos

Siete (7) Técnicos

Cuatro (4) Idóneos

DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA:

Un (1) Trabajador Social

Un (1) Psicólogo

Dos (2) Técnicos

Tres (3) Docentes

Treinta (30) Idóneos

DIRECCION DE INCLUSION SOCIAL:

Dos (2) Trabajadores Sociales

Un (1) Psicólogo

Un (1) Técnico

DIRECCION OFICINA DEFENSA DE DERECHOS NN y A:

Dos (2) Abogados

PROFESIONALES USHUAIA:

DIRECCION DE INSTITUCIONES DE PROTECCION:

Siete (7) Trabajadores Sociales

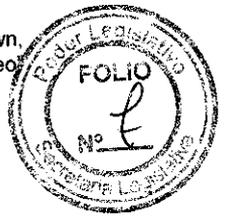
Un (1) Psicólogo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Ministerio de Desarrollo Social

"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Tres (3) Técnicos
Siete (7) Idóneos
El resto del personal son operadores con diferente grado de idoneidad

DIRECCION DE PROTECCION INTEGRAL FAMILIAR:

Cuatro (4) Trabajadores Sociales
Tres (3) Psicólogos
Once (11) Técnicos
Siete (7) Idóneos

DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA:

Siete (7) Técnicos
Un (1) Psicólogo
Dieciocho (18) Docentes
Cuarenta y un (41) idóneos (auxiliares de sala)
Dos (2) Trabajadores Sociales
Un (1) Músico-terapeuta
Un (1) Prof. Educación Física

DIRECCION DE INCLUSION SOCIAL:

Un (1) Psicólogo
Seis (6) Trabajadores Sociales
Un (1) Kinesiólogo
Un (1) Acompañante Socio Terapeuta

DIRECCION OFICINA DEFENSA DE DERECHOS NN y A:

Dos (2) Abogados
Un (1) Técnico
Un (1) Trabajador Social

Se está realizando una nueva convocatoria de profesionales mediante
Expediente N° 8707/14 discriminados de la siguiente manera:

RIO GRANDE

Psicólogos
Abogados Civiles
Trabajadores Sociales/Técnicos/Operadores Socio-terapéuticos/Psicólogos
Sociales
Prof. de Educación Física
Licenciados en Actuación/Arte dramático/afines.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Ministerio de Desarrollo Social

Terapista Ocupacional

USHUAIA

Psicólogos

Trabajadores Sociales /Técnicos

Abogados

Prof. de Educación Física o similar.

E) No obra en nuestros archivos registro de capacitaciones dadas antes del mes de octubre de 2011. Sí, podemos dar información de algunas de las dadas en el transcurso del año 2012 y en adelante, gestión de esta Ministro, observando también que hubo reuniones sobre reflexión de las prácticas en varias oportunidades con los equipos de operadores de ambas ciudades y que se continúan realizando en la actualidad.

Octubre de 2011: Ciudad de Ushuaia. Tres encuentros. "El derecho a la convivencia familiar y comunitaria de niños, niñas y adolescentes de Tierra del Fuego, los cuales fueron convocados por la Red Latinoamericana Acogimiento Familiar y el MDS de Tierra del Fuego. Orientadas a profesionales técnicos e idóneos. Dictada por la Lic. Matilde Luna, referente nacional de la RELAF.

Julio del 2012: Equipo Técnico de Planificación MDS organiza dos Jornadas en ambas ciudades, para análisis y debate sobre Leyes 26.061 y 521.

Se realiza Protocolo de Acogimiento Institucional (se adjunta) aprobado por Resolución Ministerial N° 682/12.

Jornadas de reflexión y debate en ambas ciudades con operadores y equipos técnicos. Modalidad Talleres sobre dicho Protocolo, con el fin de clarificar lineamientos sobre el modo de acogimiento.

Diciembre 2012. II Jornada "Hacia un Régimen de Procedimiento en Adopción", organizado por el Registro Único de Adopción del MDS.

Año 2013. Curso Operadores en Salud Mental, organizado por el Equipo Técnico de Planificación del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud. Duración un año. Días sábados.

Abril de 2013. I Jornada Provincial de Trabajo Interinstitucional denominada "Obstáculos de la Práctica en el Abordaje Institucional con Niños Niñas y Adolescentes", organizado por el MDS para todo el personal de la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Desarrollo Social*

Subsecretaría de Familia. Ponencias de profesionales de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud y Educación.

Agosto de 2013. II Jornada Provincial “Eficacia de las Prácticas: Hacia la Transdisciplina” organizado por el MDS para todo el personal de la Subsecretaría de Familia. Ponencias de profesionales de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud y Educación.

Año 2013. Capacitación “Creciendo Juntos” sobre Primera Infancia, organizado por MDS, 1 encuentro con Equipos directivos y 2 con personal en cada ciudad, dictados por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Nación (Primera Infancia).

Noviembre 2013: Capacitación “Operadores de Calle”, Programa de Articulación Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dirigido a operadores convivenciales y equipos técnicos.

Diciembre 2013. III Jornada “Hacia un Régimen de Procedimiento en Adopción”, organizado por el Registro Único de Adopción del MDS.

Diciembre 2013. III Jornadas Provinciales “Qué futuro para nuestras prácticas sociales”. organizadas por el MDS para todo el personal de la Subsecretaría de Familia. Ponencias de profesionales de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud y Educación.

Año 2014. Continuidad y planificación hasta diciembre año 2014, “Capacitación para Operadores de Instituciones de Acogimiento. Dos días de duración en cada ciudad y un día de evaluación con Equipos Técnicos. Meses marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre. Se adjunta aproximación diagnóstica de las primeras jornadas.

F) Cargos vacantes en la ciudad de Ushuaia, a saber:

Dirección de Protección Integral Familiar:

Jefatura de División Fortalecimiento de Vínculo

Jefatura de División Admisión

Jefatura de División Adolescencia.

Dirección Instituciones de Protección:

Jefatura de Departamento Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

Jefatura de Departamento Pequeño Hogar

Jefatura de Departamento Adolescentes Varones

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son serán Argentinas”



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Desarrollo Social*

Los cargos detallados se encuentran vacantes en la Dirección de Instituciones de Protección, desde febrero del 2014 y en la Dirección de Protección Integral Familiar desde mediados del año 2012 aproximadamente.

Dichos cargos se suplen a través del superior inmediato.

Asimismo se realizará una modificación en la Estructura Orgánica, con el objetivo de optimizar recurso humano y funciones. Conforme Decreto N° 1405/13, esta modificación podrá ser modificada cumplido el año de la anterior (24/06/14).

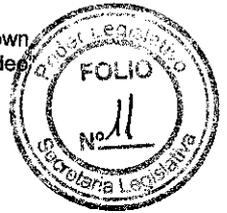
G) El acogimiento institucional de los niños se debe, en algunos casos, a disposiciones judiciales y en otros por disposición del Equipo Técnico de la Dirección de Protección Integral Familiar.

La "oferta" institucional del Ministerio de Desarrollo Social debe ser flexible y capaz de adaptarse a la "demanda", y no viceversa, pues en ese caso se correría el riesgo de contrariar el propio espíritu de las normativas vigentes (Convención Internacional, Ley Nac. 26.061 y Ley Provincial 521), desmereciendo el interés superior del niño.

De acuerdo a las características y a las evaluaciones profesionales, a las etapas del tránsito institucional del niño o adolescente, puede sugerirse un modo u otro de convivencia institucional.

Es dable tener en cuenta que muchos de los NN y A que llegan a ser institucionalizados provienen de grupos familiares con diversas problemáticas, que se han visto imposibilitados de ejercer algún tipo de autoridad o jerarquización en los vínculos, como también impedidos de implementar límites. No es difícil inferir que algunos de ellos provienen de familias con serios y prolongados problemas con la ley penal, lo que compromete seriamente la conformación subjetiva del niño en tanto jerarquía y límites, y que no ha logrado aprehender herramientas básicas facilitadoras para la convivencia. Confrontarlo, entonces, con normas institucionales que le son imposibles, en esta circunstancia, cumplir, es generar mayor grado de frustración y enojo; este proceso de aprendizaje es una construcción que lleva un tiempo en el que tal vez sea imprescindible el abordaje en forma individual, familiar o por franja etaria, lo que obliga a reformular permanentemente y de acuerdo a la población, los modos de acogimiento. Esta amplitud en el criterio de institucionalización es respetar la demanda y producir una

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Desarrollo Social*

oferta dentro de las posibilidades en consonancia con las necesidades y características de la población de NN y A. A tal efecto, dos instituciones de acogimiento para NN y A permite regular y sortear dificultades coyunturales que puedan presentarse en la convivencia cotidiana, como así también abordajes específicos. Atento a la experiencia transitada en estos últimos meses con el abrupto ingreso de 7 niños, y sumado a ello la situación traumática producida por el ígneo, quedó manifiesta la importancia de contar con dos instituciones de acogimiento que permitan regular y contener, de la mejor manera posible y, en caso de ser necesario, como en la actualidad, diversificar el grupo de acuerdo a la sugerencia profesional.

H) En referencia a este inciso no obra copia del aval judicial por no corresponder. El Juzgado no avala puntualmente una medida que toma el Poder Ejecutivo en uso de su potestad por ser autoridad de aplicación. Pero ante cada ingreso ordenado por el Poder Judicial, se notifica al Juez quien ratifica o no, acepta o no, el acogimiento institucional o familiar. Lo que sí se hace es notificar al Poder Judicial de las diferentes medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, y en ese sentido se adjunta copia de la notificación al Juzgado donde tal como se había estipulado en la reunión mantenida entre el Sr. Juez y la Ministro de Desarrollo Social, Dra. Marisa Montero, se comunica formalmente la apertura del nuevo edificio.

I) No constan actuaciones de la resignificación y refuncionalización, obrando únicamente el proyecto elevado al Poder Judicial ejerciendo pleno uso de las facultades que la Ley otorga como Autoridad de Aplicación.

Sobre misiones y funciones éstas deben ser analizadas bajo el paradigma de NN y A como sujetos de derecho, y serán discutidas en mesa la técnica de negociación paritaria.

Dra. Marisa Montero
Ministra de Desarrollo Social



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE FAMILIA
RIO GRANDE

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ES COPIA



Nota N° 1354/13
Letra DESPACHO A.R.G.-Ss. FAMILIA

Río Grande, 22 de Noviembre de 2013

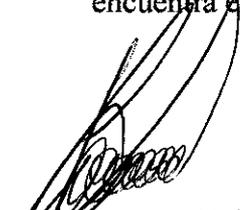
SR. JUEZ:

Respetuosamente me dirijo a Ud., en mi carácter de Subsecretario de Familia, del Ministerio de Desarrollo Social, en consideración a cedula de notificación de fecha 20/11/2013, del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 2, referente a expediente N° 4236/13, autos caratulados "HOGAR DE MADRES S/SITUACION EDILICIA". Al respecto se informa que, el día 20 de noviembre, tal como quedó estipulado en reunión mantenida entre su Señoría y la Dra. Marisa MONTERO, Ministra de Desarrollo Social, se llevó a cabo la inauguración de la Residencia para Niñas, Niños y Adolescentes, dependientes de la Dirección de Instituciones de Protección, en el lugar que funcionaba la Residencia Estudiantil.

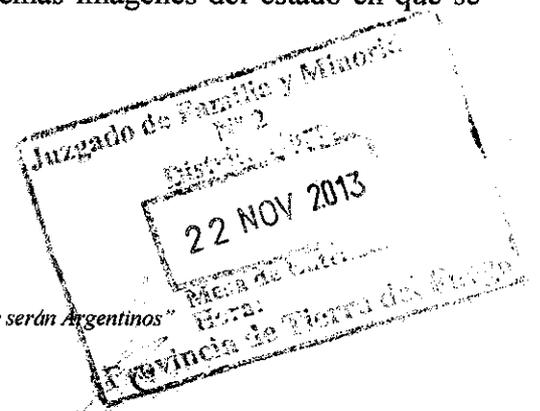
De acuerdo a la preocupación mostrada por su Señoría respecto del estado edilicio de los hogares, que motivó la aplicación de Astreintes en perjuicio de mi persona, es que llegamos al punto de generar otro espacio para las Niñas, Niños y Adolescentes con medidas especiales de Protección de Derechos.

Para finalizar, es de destacar la pronta incorporación de 15 Operadores que se estarán sumando al trabajo conjunto que se brinda para la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, autorizado por Decreto Provincial N° 2338/13, y reglamentado por Resolución M.D.S. N° 994/13.

Detallo a la presente el listado del personal encargado de la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, adjuntando además imágenes del estado en que se encuentra el edificio donde funciona la Residencia.


GABRIEL PERIN JOAQUIN E
EXPTO. DESPACHO A.R.G.
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES COPIA

PERSONAL JERARQUICO:

- Directora de Instituciones de Protección Rio Grande: Psicóloga. María Soledad MORENO LOPEZ.
- Coordinadora de los Operadores: Graciela Noemí MENDEZ.
- Responsables del Área Social: T.M.y F. Luis Américo ROCHA; Docente Ángela Valeria AVALOS.
- Responsable del Área de Salud: Virginia Julia PAOLETTI.
- Responsable del área Logística: Raquel LIZARRAGA.

PERSONAL DE COCINA:

Turno Mañana (de 7 a 15 hs.)

- Margarita FERREIRA VALIENTE
- América del Carmen VILLARROEL
- Rosa Mabel BARRIENTOS BARRIENTOS

Turno Tarde (de 16 a 22 hs.)

- María Francisca OJEDA AQUINTUI
- Abelino AYILEF

PERSONAL DE LIMPIEZA:

Turno Mañana (de 9 a 15 hs.)

- Daniela Elizabeth BUSTOS
- Sonia Haydee DEL PINO
- Silvia Beatriz ANDRADE

Turno Tarde (de 13 a 19 hs.)

- Rosalía BENITEZ
- Estela Amalia TEJADA
- Teresa ARIAS

CALDERIN JOAQUIN E
JEFE DE DESPACHO A.R.G
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S

ES COPIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ECONOMATO:

- Herminia del Carmen MANDUANI

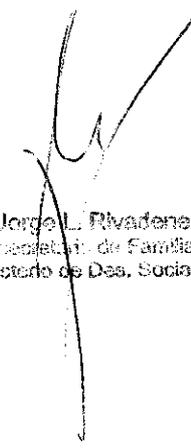
CELADORAS:

- Gisela Soledad GALLO (de 07 a 13 hs.)
- Graciela Noemí DUARTE (de 13 a 19 hs.)

A su conocimiento.

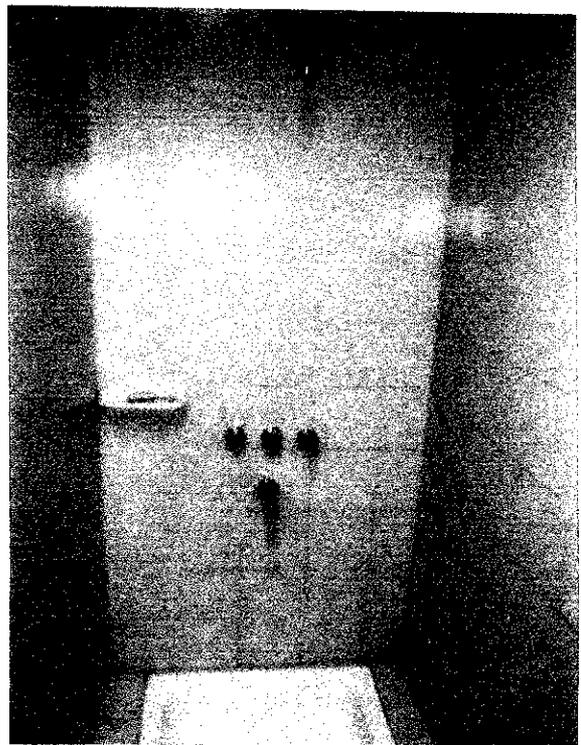
**JUZGADO DE FAMILIA Y MINORIDAD Nº 2
DISTRITO JUDICIAL NORTE
Dr. PABLO DUARTE DE GOUVEA
S/D**

Ss.F.	Subsecretaria de Familia Río Grande	
J.E.C.	Entrada	Salida
		22/11/2013


Pablo Jorge L. Rivadeneira
Subsecretario de Familia
Ministerio de Des. Social


CALDERÍN JOAQUÍN E.
ALBERTO DESPACHO A.R.G.
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S.
ES COPIA

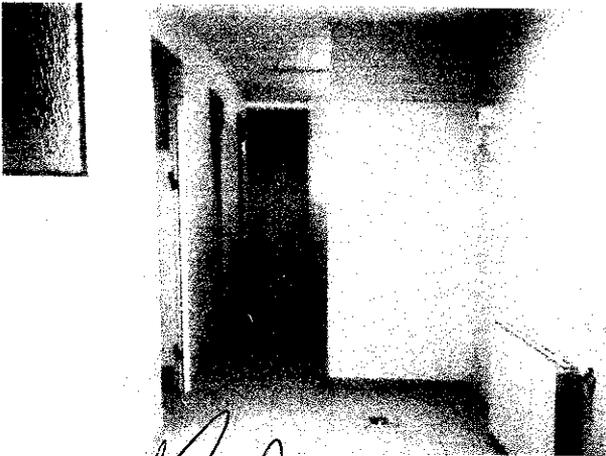
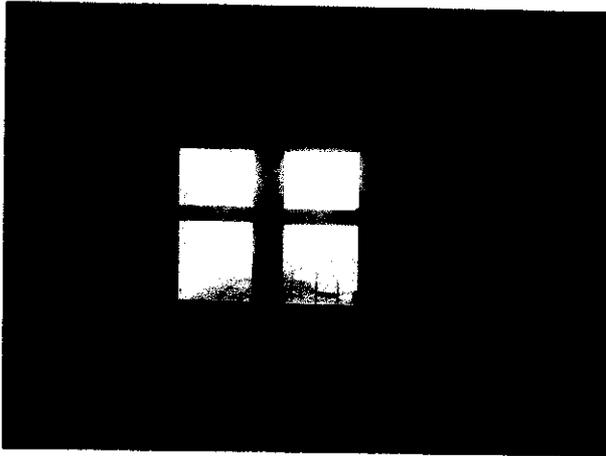
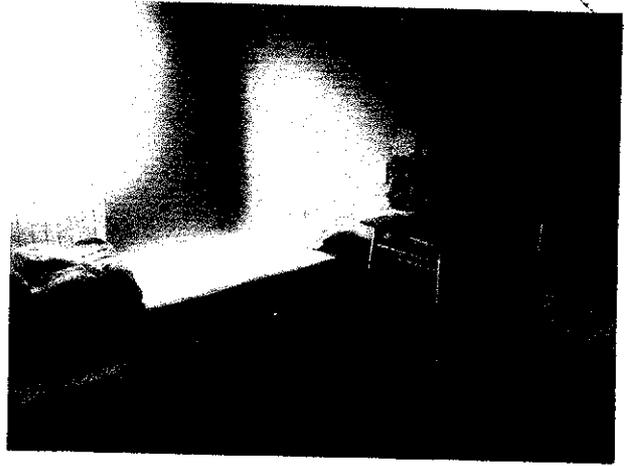
IMAGENES DE LA RESIDENCIA, DEL DIA DE LA FECHA



J. Calderín
CALDERIN JOAQUIN E.
J. D. O. DESPACHO A.R.G
SUBSECO. DE FAMILIA - M.D.S

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

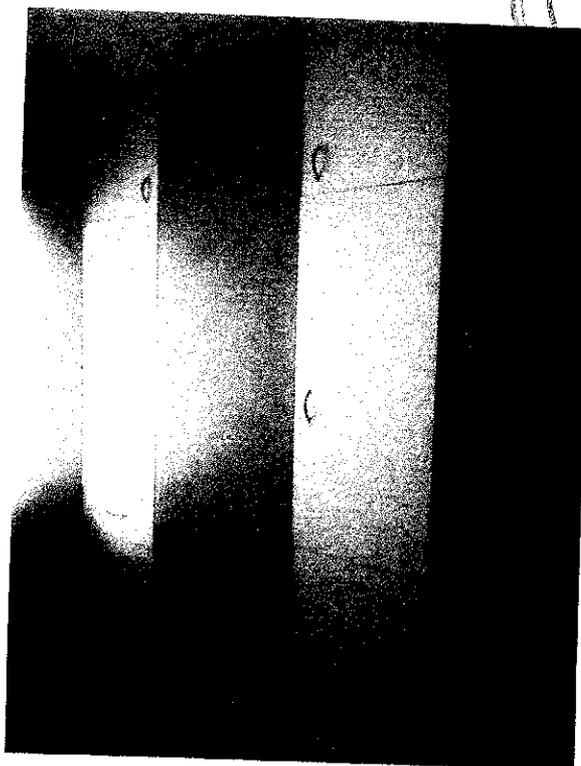
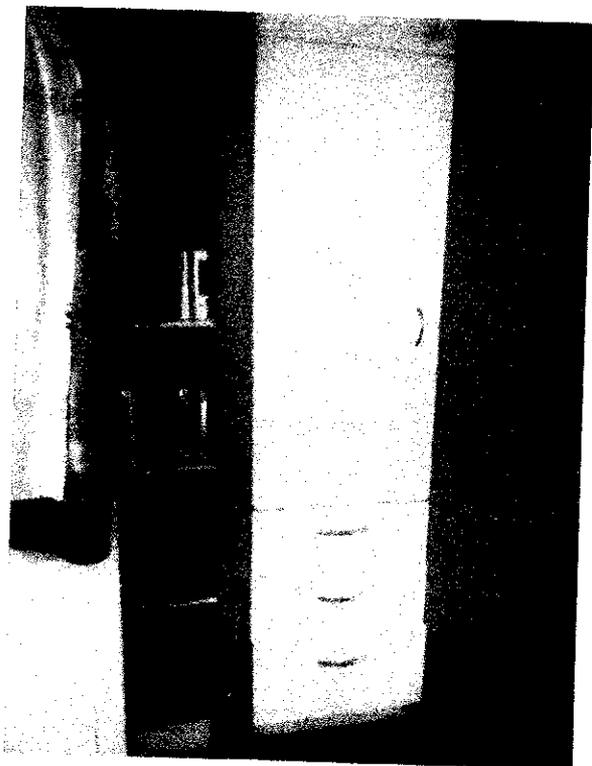
ES COPIA




CALDERIN JOAQUIN E.
DPTO. DESPACHO A.R.G
SUBSEC.DE FAMILIA - M.D.S

ES COPIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



CALDERIN JOAQUIN E.
OPTO. DESPACHO A.R.G
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S

ES COPIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

PROGRAMA DE
ARTICULACIÓN
INSTITUCIONAL

**Jornadas de trabajo en Provincia de TIERRA DEL FUEGO –
Desde la Pedagogía de la ternura y el concepto de Andamiaje co-construir autonomía
del niño/a en el marco de la Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y
Adolescentes institucionalizados en hogares convivenciales.**



INTRODUCCIÓN

La presente intenta ser una aproximación de los resultados alcanzados en los talleres realizados en las Ciudades de USHUAIA y RÍO GRANDE, en Provincia de TIERRA DEL FUEGO, dirigidos a operadores y operadoras de hogares convivenciales dependientes de la Subsecretaría de Niñez del Ministerio de Desarrollo Social de la PROVINCIA.

El equipo del Programa de Articulación Institucional encargado de ejecutar los talleres estuvo integrado por:

- Fernando INGEGNIERE, Coordinador Institucional del Programa;
- Lic. Mariana TURIN, integrante del equipo técnico profesional de articuladores;
- Teólogo José Luis CHUQUIRUNA SANTILLÁN, referente del equipo técnico profesional de articuladores;
- Claudia SILVA, referente del equipo técnico profesional de articuladores.

Tres perspectivas teóricas fundamentaron las jornadas: Pedagogía de la Ternura (Alejandro Cussiánovich), concepción de andamiaje (Teoría del aprendizaje-Vygotsky) y construcción de autonomía en el niño/a. En este sentido, se ha trabajado en la construcción de tres temáticas que atraviesan estas perspectivas: rol, vínculo y comunicación. Sobre la base de los cuatro principios rectores de la Convención sobre los derechos de los niños, es decir, Principio de no discriminación (Artículo 2), Principio de observar siempre el Interés Superior del niño (Artículo 3), Principio de derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (Artículo 6), Principio de participación y ser escuchado (Artículo 12)

La metodología utilizada fue la de taller, entendiendo al conocimiento como una construcción colectiva, desde la mirada de la educación popular. Las dinámicas a las que se recurrió fueron a través de técnicas de psicodramática (máscaras, títeres), técnicas visuales (proyección de un video capacitador



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

PROGRAMA DE
ARTICULACIÓN
INSTITUCIONAL

sobre la dinámica de las organizaciones), técnica de trabajo en equipo (elaboración en base a disparadores y materiales a reflexionar a nivel grupal). Luego, cada una de estas técnicas de la metodología del taller brinda un espacio de puesta en común de lo trabajado (plenario) y una devolución del equipo de formadores.



Para la presente, se realizará una apreciación de los tres momentos trabajados en cada taller, la apropiación de conocimientos, la participación, la comunicación, la predisposición, las resistencias, las fortalezas y debilidades de cada grupo en particular.

ALGUNAS APROXIMACIÓN DEL PROCESO GRUPAL DE LOS TALLERES

- Ushuaia/Río Grande

1er. Temática- ROL: A partir de los dos disparadores (preguntas- ¿qué es un rol?, ¿qué es rolar?- y material teórico) propuestos por el equipo coordinador, el grupo alcanzó articularlos y elaboró el concepto de rol. Sin embargo, con respecto al rol del operador presentaron dificultades para delimitar cuáles son los alcances y los límites del mismo. En este sentido, algunos integrantes trabajan desde la experiencia que han adquirido en el ejercicio de la tarea en los hogares, sintiéndose en ocasiones desvalidos de herramientas teóricas/técnicas que les permitan sistematizar sus propias prácticas para una intervención más óptima en la perspectiva de derechos.

2do. Temática- VÍNCULO: Respecto de la dinámica propuesta (uso de títeres y máscaras: el rol en relación al contexto), se trabajó sobre la necesidad de construir un espacio intersubjetivo entre el operador y el niño/a desde una asimetría no jerárquica a la hora de cimentar un vínculo. Del mismo modo, han comenzado a visualizar la importancia que ocupa el contexto socio-histórico en la construcción de la dinámica vincular, que de algún modo determinan las maneras en los que se intenta conocer al otro / los otros respetando su otredad. En este sentido, han surgido preguntas como cuál es "la distancia óptima", si la misma implica "un no relacionamiento afectivo" desde el rol de operador, etc.

El grupo se encuentra transitando un pase que va de la construcción y el ejercicio de los vínculos basados exclusivamente en la experiencia cotidiana que poseen de su trabajo en los hogares y concepciones subjetivas sobre las niñeces, hacia un establecimiento y ejercicio de los mismos fundados



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

PROGRAMA DE
ARTICULACIÓN
INSTITUCIONAL



en la elaboración de conceptos y marcos teóricos que derivan en la profesionalización de la tarea de los operadores.

3er. Temática- COMUNICACIÓN: En lo que refiere a este punto, el grupo denotó dificultades a la hora de trabajarlo. En este sentido, se han observado yuxtaposiciones vinculadas a los conceptos de comunicar e informar. Del mismo modo, el grupo presenta dificultades a la hora de decodificar estilos comunicativos no verbales, esto es, gestuales, corporales y actuados en general.

En lo que hace a la comunicación entre operadores, se han presentado “ruidos” en el proceso comunicativo. Del mismo modo con los equipos técnicos. El grupo demanda formación en estilos comunicativos y en herramientas de comunicación interna a la organización tales como libro de pase de guardia y reuniones de equipo semanales que colaboren a desanudar el proceso de comunicación interna. Del mismo modo, demandan mayor información sobre la historia vital del niño/a de parte de los operadores externos, debido a que “sienten” que no cuentan con la información necesaria sobre los mismos para operar; sin embargo inferimos que indicadores u orientaciones generales son necesarias y suficientes para preservar la intimidad del niño/a y cumplir la tarea. Considerando siempre la construcción de criterios comunes de intervención (equipo técnico-operadores- cultura organizacional).

Por otro lado se observa que la demanda de “lineamientos institucionales” es entendida como una norma apodíctica (instrucción, una orden, vertical/jerárquica) lo que obstaculizaría la profesionalización de su rol. Se infiere como consecuencia la dificultad para construir autonomía en la tarea y en el rol, cuestión que se replica en el niño/a.

En este caso, se considera prioritario seguir trabajando este punto en el marco de un encuadre, esto es en términos de contratos institucionales (que comprenden tres elementos: niño-operador-norma institucional) y no de alianzas (que comprenden dos elementos en el sistema de interacción: niño-operador).

A MODO DE CONCLUSIÓN:

- Se observó una diferencia en el bagaje simbólico y teórico entre el grupo concurrente en Ushuaia y Rio Grande. Facilitando una mayor comprensión de los materiales y dinámicas, así como de una mayor sistematización de la experiencia y de la aprehensión de nuevos conocimientos de los participantes de Ushuaia respecto de los de Rio Grande.
- Se diferenciaron dos grupos (en ambas ciudades), considerando algunas excepciones:



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

PROGRAMA DE
ARTICULACIÓN
INSTITUCIONAL

Grupo A- Poseen varios años de experiencia como operadores de hogares convivenciales, presentan dificultades para sistematizar sus prácticas e intervienen con los niños en su individualidad/historia vital.



Grupo B- Generalmente no tiene experiencia en hogares convivenciales y si en otros ámbitos de la niñez, presentan mayor capacidad de aprehensión de conocimiento, registro de sus prácticas y capacidad autoreflexiva, presentan capacidad disociativa entre su rol y su personalidad/subjetividad.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 25 JUN. 2013

VISTO los Decretos Provinciales N° 3151/11 y N° 116/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se aprobó la Estructura Política y Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social.

Que resulta necesario readecuar las estructuras del Ministerio de Desarrollo Social, en función de los objetivos fijados por este Ejecutivo Provincial.

Que dichas estructuras tienden a una mayor dinámica y funcionalidad de las áreas políticas y orgánicas respectivamente, para el cumplimiento de las funciones fijadas por la normativa vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a partir del veinticuatro (24) de Junio del corriente año, la Estructura Política y Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, la cual quedará conformada de acuerdo a lo establecido en los Anexos I y II del presente.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Ministro de Desarrollo Social y/o a los funcionarios que ésta delegue, a efectuar los nombramientos correspondientes a las estructuras aprobadas por este acto, continuando en plena vigencia todas las designaciones efectuadas hasta la fecha, en tanto no sean fenecidas por resolución del Ministerio de Desarrollo Social; y a llevar a cabo todos los asuntos referentes al régimen interno, disciplinario y económico financiero de la estructura interna del Ministerio nombrado.

ARTÍCULO 3°.- Derogar a partir del veinticuatro (24) de Junio del corriente año los Decretos Provinciales N° 3151/11 y N° 116/13 y toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

DECRETO N° 1405/13

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
D. V. F.

[Handwritten signature]
Dra. Marisa Montero
Ministro de Desarrollo Social

[Handwritten signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
D. DEPTO. DESPACHO A.R.G.
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA

ANEXO I - DECRETO PROVINCIAL Nº 1405/13

1. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Secretaría de Desarrollo Social
Subsecretaría de Coordinación y Gestión
Dirección Provincial Políticas de Género
P.G. Coordinador del Ministerio de Desarrollo Social
P.G. Categoría A del Ministerio de Desarrollo Social
P.G. Categoría A del Ministerio de Desarrollo Social

1.2 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Familia
Dirección Provincial de Juventud
P.G. Categoría A del Ministerio de Desarrollo Social
Dirección Provincial de Economía Social
P.G. Categoría A del Ministerio de Desarrollo Social
P.G. Categoría D del Ministerio de Desarrollo Social
Dirección Provincial de Tierra y Hábitat
P.G. Categoría A del Ministerio de Desarrollo Social
P.G. Categoría A del Ministerio de Desarrollo Social
P.G. Categoría E del Ministerio de Desarrollo Social

2.3 SUBSECRETARÍA DE FAMILIA
Dirección Provincial de Familia
P.G. Coordinador de la Subsecretaría de Familia
P.G. Coordinador de la Subsecretaría de Familia
P.G. Coordinador de la Subsecretaría de Familia
P.G. Categoría A del Ministerio de Desarrollo Social
P.G. Categoría A del Ministerio de Desarrollo Social
P.G. Categoría E del Ministerio de Desarrollo Social

1.3 SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN
Dirección Provincial de Coordinación y Gestión
P.G. Coordinador de la Subsecretaría de Coordinación y
Gestión
P.G. Categoría A del Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL

[Signature]
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

[Signature]
CALZADIN JOAQUIN E.
P.O. DESPACHO A.R.G.
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S

ES COPIA

G.P.F.
[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho

[Signature]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Signature]
MARIA FABIAN
GOBERNADORA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO II - DECRETO PROVINCIAL N° 1405/13

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, tendrá a su cargo:
Secretaría de Desarrollo Social
Subsecretaría de Coordinación y Gestión
Dirección Oficina de Políticas de Género
Dirección de Asuntos Jurídicos
Departamento Despacho Administrativo Ushuaia
Departamento Registro Único de Postulantes para Adopción

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, tendrá a su cargo:
Subsecretaría de Familia
Dirección Provincial de Juventud
Dirección Provincial de Economía Social
Dirección Provincial de Tierra y Hábitat
Dirección General de Planificación Estratégica y Operativa

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN, tendrá a su cargo:

Dirección General de Administración Financiera, tendrá a su cargo:
Dirección de Administración Ushuaia, tendrá a su cargo:
Departamento Administración
Departamento Mesa de Entrada y Salidas
División Mesa de Entradas y Salidas
División Registro y Archivo
Departamento Despacho Administrativo
División Administración
División Beneficiarios RUPE

ES COPIA FIEL

Dirección de Recursos Humanos Ushuaia, tendrá a su cargo:
Departamento Recursos Humanos
Departamento Carga de Novedades
División Recursos Humanos

Dirección de Contrataciones y Fondos Permanentes Ushuaia, tendrá a su cargo:
Departamento Contrataciones
División Contrataciones
Departamento Fondos Permanentes
División Fondos Permanentes

Dirección de Fondos de Afectación Específica, tendrá a su cargo:
Departamento Rendición de Cuentas Específicas

[Handwritten signature]
C. CALDERÍN JOAQUÍN E.
DPTO. DESPACHO A.R.G
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S
ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur" y "Tierra del Fuego"
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1405/13

División Cuentas Especiales SENNAF
División Cuentas Especiales PNSA-POSOCO-PROSONU
División Cuentas Especiales Economía Social

Dirección de Finanzas y Presupuesto Ushuaia, tendrá a su cargo:

Departamento Finanzas y Presupuesto
División Finanzas y Presupuesto
Departamento Liquidaciones y Rendiciones
División Liquidación y Rendición

Dirección de Administración y Recursos Humanos Río Grande, tendrá a su cargo:

Departamento de Recursos Humanos
División Recursos Humanos
Departamento Mesa de Entradas y Salidas
División Mesa de Entradas y Salidas
División de Registro y Archivo
Departamento Despacho Administrativo
División Administración

Dirección de Contrataciones y Fondos Permanentes Río Grande, tendrá a su cargo:

Departamento Contrataciones
División Contrataciones
Departamento Fondos Permanentes
División Fondos Permanentes

La Dirección Provincial de Políticas de Género, tendrá a su cargo:

Departamento Administrativo Río Grande
Departamento Administrativo Ushuaia

La Dirección de Asuntos Jurídicos, tendrá a su cargo:

Departamento Sumario y Asuntos Jurídicos
División Sumarios
División Despacho y Mesa de Entrada

LA SUBSECRETARÍA DE FAMILIA, tendrá a su cargo:

Dirección Provincial de Familia
Departamento Despacho Administrativo Ushuaia
Departamento Despacho Administrativo Río Grande

La Dirección General de Familia Ushuaia, tendrá a su cargo:

Departamento Despacho Administrativo

Dirección de Inclusión Ushuaia, tendrá a su cargo:

Departamento Despacho Administrativo
Departamento Adulto Mayor
Departamento Hogar de Día "Yaven" **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Comisión de Seguimiento - S.I. y T.

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Sarky

CANTERA ADUANA
SECRETARÍA DE FAMILIA



CAVITAN JOAQUIN E.
JEFE DE DESPACHO A.R.G.
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1405/13

Departamento Inclusión Social

- Dirección de Infancia Ushuaia, tendrá a su cargo:
 - Departamento Despacho Administrativo
 - Departamento Centro Infantil Integrado
 - División Administración Centro Infantil Integrado
 - Departamento "Los Enanitos"
 - División Administración
 - Departamento Centro de Acción Familiar

- Dirección de Instituciones de Protección Ushuaia, tendrá a su cargo:
 - Departamento Despacho Administrativo
 - Departamento Pequeño Hogar
 - Departamento Hogar de Adolescentes Mujeres
 - Departamento Hogar de Adolescentes Varones
 - Departamento Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal
 - División Acogimiento Familiar
 - División Libertad Asistida

- Dirección Protección Integral Familiar Ushuaia, tendrá a su cargo:
 - Departamento Despacho Administrativo
 - Departamento Acompañamiento Familiar
 - División Admisión
 - División Encuentro Familiar
 - División Fortalecimiento y Resignificación de Vínculos
 - División Adolescentes

- Dirección Oficina de Defensa de Derechos de la Niñez y Adolescencia Ushuaia, tendrá a su cargo:
 - Departamento Despacho Administrativo
 - Departamento Oficina de Defensa de Derechos de Niñez y Adolescencia

- La Dirección General de Familia Río Grande, tendrá a su cargo:
 - Departamento Despacho Administrativo
 - Dirección de Inclusión Social Río Grande, tendrá a su cargo:

- Departamento Despacho Administrativo
- División Inclusión Social
- Departamento Adulto Mayor
- Departamento Hogar de Día "Lazos de Amor"
- Departamento de Inclusión Social

- Dirección de Infancia Río Grande, tendrá a su cargo:
 - Departamento Despacho Administrativo
 - Departamento Centro Infantil Integrado
 - División Centro Infantil Integrado
 - Departamento Acción Familiar
 - División Administración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Legislación y Justicia S.L. y T.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CARDERIN JOAQUIN
LOPTO. DESPACHO A.R.C.
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.

ES COPIA





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1405/13

Dirección de Instituciones de Protección Río Grande, tendrá a su cargo:

- Departamento Despacho Administrativo
- División Administración
- Departamento Monitoreo y Acompañamiento Hogares
- Departamento Organización y Logística de Hogares
- Departamento Residencia Estudiantil
- División Pequeño Hogar
- División Libertad Asistida

Dirección Protección Integral Río Grande, tendrá a su cargo:

- Departamento Despacho Administrativo
- Departamento Acogimiento Familiar
- División Encuentro Familiar
- División Fortalecimiento y Resignificación de Vínculos
- División Adolescentes
- División Admisión

Dirección Oficina de Defensa de Derechos de la Niñez y Adolescencia Río Grande, tendrá a su cargo:

- Departamento Oficina de Defensa de Derechos de la Niñez y Adolescencia
- División Administración

La Dirección Provincial de Economía Social, tendrá a su cargo:

- Departamento Despacho Administrativo Ushuaia
- División Despacho Administrativo Ushuaia
- Departamento Despacho Administrativo Río Grande
- División Despacho Administrativo Río Grande

Dirección de Cooperativas y Mutuales

- Departamento Cooperativas y Mutuales Ushuaia
- Departamento Cooperativas y Mutuales Río Grande

Dirección de Economía Social y Desarrollo Local Ushuaia, tendrá a su cargo:

- Departamento Desarrollo Local
- División Emprendedores
- División Organizaciones Sociales
- Departamento Promoción de la Economía Social

Dirección de Economía Social y Desarrollo Local Río Grande, tendrá a su cargo:

- Departamento Desarrollo Local
- División Emprendedores
- División Organizaciones Sociales
- Departamento Promoción de la Economía Social
- Departamento de Producción Textil
- División Logística
- División de Capacitación en Oficios Textiles

ES COPIA FIEL

SANDRA AGUIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

CALDERIN JOAQUIN E
OPTO. DESPACHO A.R.G.
SÚBSEC.DE FAMILIA - M.D.S.

ES COPIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho

MARIA FABIANA RIVERA
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y ríon de las Antillas Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1405/13

La Dirección Provincial de Tierra y Hábitat, tendrá a su cargo:

- Departamento Barrios y Hábitat Ushuaia
- Departamento Barrios y Hábitat Río Grande
- Departamento Despacho Administrativo Río Grande
- Departamento Tolhuin

Dirección General de Planificación Estratégica y Operativa, tendrá a su cargo:

- Dirección de Asistencia Técnica Ushuaia
- Dirección de Asistencia Técnica Río Grande

Departamento Administración Estadística e Informática, tendrá a su cargo:

- División Administración Estadística e Informática Río Grande
- División Administración Estadística e Informática Ushuaia

Departamento Asistencia Crítica Ushuaia

- División Asistencia Crítica Ushuaia
- División Asistencia Crítica Río Grande

Dirección de Prestaciones Universales Ushuaia, tendrá a su cargo:

- Departamento Prestaciones Básicas
- División Prestaciones Básicas
- Departamento Prestaciones Sociales
- División Prestaciones Sociales

Dirección de Prestaciones Universales Río Grande, tendrá a su cargo:

- Departamento Prestaciones Básicas
- División Prestaciones Básicas
- Departamento Prestaciones Sociales

La Dirección Provincial de Juventud, tendrá a su cargo:

- Departamento Casa de Chicos y Chicas Ushuaia
- División Acciones y Herramientas Desarrollo Juvenil Ushuaia
- Departamento Casa de Chicos y Chicas Río Grande
- División Acciones y Herramientas Desarrollo Juvenil Río Grande

[Handwritten signature]
 C. M. JOAQUIN JOAQUIN E.
 DESPACHO A.R.G.
 SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S.
ES COPIA

[Handwritten signature]
 Dra. Marisa MONTERO
 Ministro de Desarrollo Social

[Handwritten signature]
 MARIA FABIANA RIOS
 GOBERNADORA

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
 S. A. ACOSTA
 Jefe de División de
 Registro y Archivo M.D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 Tierra y Hábitat - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

USHUAIA,

27 JUN 2012

2012-"En memoria a los Héroes de Malvinas"



VISTO el "Protocolo de Acogimiento Institucional de la Provincia de Tierra del Fuego" elaborado por personal de la Subsecretaría de Planificación; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de dicho protocolo, que tiene como fundamento la Ley Provincial 521 y Ley Nacional 26.061, se realice con el objetivo de que la intervención sea en el marco de la protección y restitución de Derechos que tras su vulneración hicieron necesaria su aplicación.

Que el citado protocolo tiene correlación directa y aplicación conjunta con los proyectos institucionales de cada uno de los hogares de protección de niñas, niños y adolescentes, y las Misiones y Funciones correspondientes a cada uno de los actores intervinientes, por lo que deberán leerse de modo integral y complementario.

Que uno de sus objetivos es el de diseñar un mecanismo coordinado de intervención y respuesta para satisfacer las necesidades de protección y cuidado de los niños, niñas y adolescentes que requieran ser separados de sus familias, que defina claramente los roles y responsabilidades de los distintos actores involucrados en su atención, desde el momento de su identificación hasta encontrar una solución duradera a su situación

Que corresponde aprobar el mismo mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 3º y 18º de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

LA MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Protocolo de Acogimiento Institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, el que funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Familia, cuya fundamentación y objetivos se detallan en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.D.S. N° 682 /12.-



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CALDERIN JOAQUIN E.
J. DEPTO. DESPACHO A.R.G
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S

[Signature] ES COPIA

Dra. Marisa Montero
Ministro de Desarrollo Social




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I - RESOLUCIÓN MDS N° 682 /12.-

Protocolo de Intervención de Acogimiento Institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

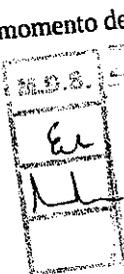
La implementación de este Protocolo, que tiene como fundamento la Ley Provincial N° 521 y la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, se realizará con el objetivo de que la intervención sea en el marco de la protección y restitución de Derechos que tras su vulneración hicieron necesaria su aplicación. Es responsabilidad del equipo técnico de la Dirección de Protección Integral Familiar, de la Dirección de Instituciones y de todo actor involucrado, realizar las acciones para su aplicación.

La medida de acogimiento institucional es una medida *excepcional* (art. 39 Ley Nacional 26.061), transitoria, limitada en el tiempo y sólo se puede prolongar mientras persistan las causas que le dieron origen. Tiene como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. La misma se tomará sólo cuando sea evaluada su necesidad y siempre teniendo presente el derecho a la convivencia familiar y comunitaria de los niños, niñas y/o adolescentes, por lo cual se procurará que la misma sea por el menor tiempo posible.

Debe tenerse presente que este Protocolo tiene correlación directa y aplicación conjunta con los proyectos institucionales de cada uno de los hogares de protección de niñas, niños y adolescentes, y las Misiones y Funciones correspondientes a cada uno de los actores intervinientes, por lo que deberán leerse de modo integral y complementario.

OBJETIVOS

1. Diseñar un **mecanismo coordinado de intervención y respuesta** (en adelante "Protocolo de Intervención de Acogimiento" o "PIA") para satisfacer las necesidades de protección y cuidado de los niños, niñas y/o adolescentes que requieran ser separados de sus familias, que defina claramente los roles y las responsabilidades de los distintos actores involucrados en su atención, desde el momento de su identificación hasta encontrar una solución duradera a su situación.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CALDERÓN JOAQUÍN
J. DE DESPACHO A
SUBSEC. DE FAMILIA - M

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2012-"En memoria a los Héroes de Malvinas"



- Lograr un mayor entendimiento de las necesidades de protección y asistencia de los niños, niñas y/o adolescentes, así como contribuir a una mayor comprensión de los roles y responsabilidades de las distintas instancias involucradas en su atención.

AMBITO DE APLICACION

El presente Protocolo de Intervención de Acogimiento Institucional tendrá aplicación, dentro del marco jurídico mencionado, en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PRINCIPIOS Y ENFOQUES

No discriminación

El principio de no discriminación, en todas sus manifestaciones, se aplica a todos los aspectos del trato a los niños, niñas y adolescentes referidos en el PIA, en particular, aquella fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, posición económica, origen social o étnico, capacidades especiales, apariencia física, etc.

Derecho a la Dignidad y la Integridad Personal

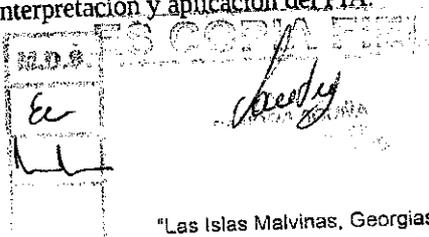
Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.

Libertad

Este principio comprende el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener sus propias ideas, creencias, culto religioso, según el desarrollo de sus facultades, como así también a su libertad personal sin poder ser privados de ella ilegal o arbitrariamente.

Interés superior del niño

El interés superior del niño, entendiéndose por éste la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en las leyes de protección integral antes mencionadas, constituye la norma básica para guiar las decisiones que sean adoptadas en el marco de la interpretación y aplicación del PIA.



[Firma manuscrita]
CALDERIN, JOAQUIN E.
J. C. P. O. DESPACHO A. R. C.
SUBSEC. DE FAMILIA - M. D.
ES COPIA

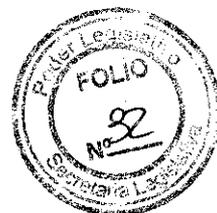
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2012-"En memoria a los Héroos de Malvinas"



Derecho del niño a expresar su opinión libremente

Al determinar las acciones que han de adoptarse en el marco de la implementación del PIA, se recabarán y tendrán debidamente en cuenta los deseos y las opiniones de los niños, niñas y adolescentes, con quienes se compartirá en forma oportuna toda la información pertinente acerca de, por ejemplo, el procedimiento administrativo y/o judicial, la situación de la familia, etc. Dicha información se proporcionará en forma que sea acorde con la madurez y el nivel de comprensión de la persona.

Convivencia familiar y comunitaria

Este principio establece que todos los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a la convivencia familiar y comunitaria, por lo que se tendrá siempre presente al momento de la aplicación del PIA, procurando que la medida de acogimiento institucional sea por el menor tiempo posible.

ENFOQUES

El PIA será interpretado y aplicado de acuerdo con un enfoque basado en el derecho a la convivencia familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes y en los derechos humanos, con una perspectiva de edad, género y diversidad. Se procurará tener siempre en cuenta las especiales necesidades de protección, asistencia y cuidado de los niños, niñas y/o adolescentes, así como los potenciales riesgos y/o situaciones de vulnerabilidad que pueden enfrentar.

POBLACION

Este Protocolo está diseñado para su aplicación en casos de medidas de acogimiento sobre Niños, Niñas y Adolescentes que tengan entre 0 y 18 años, en el marco de las leyes antes mencionadas.

En los casos en que el niño, niña y/o adolescente, más allá de la vulneración de derechos, padezca alguna psico-patología y/o discapacidad severa que requiera atención especializada y acompañamiento individual se dará intervención al Ministerio de Salud a fin de implementar el dispositivo adecuado, atento que los hogares de acogimiento son casas de protección y no conforman un dispositivo terapéutico especializado.

La medida de acogimiento institucional podrá ser tomada por:

-El Poder Judicial sin necesario acuerdo con el ejecutivo, teniendo el ejecutivo que tomar las medidas necesarias para llevar a cabo ese acogimiento. En ese caso particular, debe hacerse cargo



ES COPIA DEL

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]
CALDERIN JOAQUIN E.
J. D.P. DESPACHO A.R.
SUBSEC. DE FAMILIA - 1
ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2012-"En memoria a los Héroes de Malvinas"



directamente la Dirección de Instituciones de Protección de todas las medidas inherentes al acogimiento.

-La Dirección de Protección Integral de Familia, la Dirección de Instituciones de Protección y la Dirección General de Familia, de manera consensuada. Se acordará conjuntamente entre la D.P.I.F y la D.I.P la estrategia a seguir, teniendo presente la particularidad de cada caso, a fin de determinar de qué forma intervendrá cada uno de los equipos, de modo que la Dirección de Protección siga vinculada al caso como equipo de referencia, en el caso de evaluarse pertinente.

-La Dirección de Instituciones de Acogimiento (caso de hermanos de niños/as, adolescentes que tuvieran medida de acogimiento previa, con igual necesidad).

-En el caso de un ingreso no- planificado determinado por cualquiera de las instancias antes mencionadas, que por motivo de urgencia/riesgo inminente se evalúe pertinente realizar, al otro día del mismo se procederá a efectuar los mismos pasos que en un ingreso planificado.

En todos los casos deberá:

- Confeccionarse, previamente o al momento del ingreso, un *informe social* completo en el cual debe constar una evaluación y apreciación de la situación de alta vulnerabilidad y/o riesgo que amerite la medida (especificando los indicadores de riesgo), firmado por el profesional interviniente (proveniente del poder judicial, D.P.I.F o D.I.P.D) a fin de poner en conocimiento la situación que devino en un acogimiento.
- Realizarse (en el informe antes mencionado) una *justificación exhaustiva* del por qué de dicha medida como último recurso de la intervención, donde conste el trabajo sobre redes familiares y comunitarias (objetivos de los abordajes, estrategias utilizadas, actores involucrados y/o áreas con las que se articularon) y el tiempo transcurrido de intervención. A su vez deberá en este proceso ser tenido en cuenta el interés manifiesto del Niño, Niña o Adolescente.
- La medida de acogimiento institucional (excepto cuando la medida provenga del poder judicial) debe contar asimismo con un dictamen jurídico realizado por un abogado dependiente de la Subsecretaría de Familia, previo al acto administrativo, en virtud de dar cumplimiento a la ley provincial N° 141 artículo 99 y ley nacional N° 26.061 artículo 40. En

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CANCELEN JOAQUIN E.
DPTO. DESPACHO A.R.G
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S
ES COPIA



- dicho dictamen el abogado deberá realizar un control del procedimiento a fines de que no sean vulnerados los derechos de los niños, niñas y adolescentes contenidos en la Convención de los Derechos del Niño, Ley Provincial 521 y Ley Nacional 26061, especialmente el derecho del niño a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta y el derecho a la convivencia familiar y comunitaria, pasando luego las actuaciones a la Dirección General de Familia, para la elaboración del correspondiente acto administrativo.
Será función del abogado mencionado, proceder a la apertura de un expediente administrativo, con los requisitos que deben contar éstos, como es, asignarle una carátula y número de expediente, debiendo además estar foliadas cada una de las fojas.
En ningún caso el tiempo que tome la confección y/o tramitación del mencionado expediente impedirá la toma de la medida de acogimiento institucional cuando ello se evalúe urgente, situación que en dicho caso deberá regularizarse para cumplir con los pasos previstos dentro de las 24/ 48 hs.
- Una vez realizado el acogimiento, se informará del mismo al Juzgado interviniente y a la Oficina de Defensa de Derechos de la Niñez y Adolescencia, en un plazo de 24 horas, adjuntando el informe social, dictamen jurídico, y toda aquella información considerada pertinente, a fin de que tomen conocimiento y puedan velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en este proceso.

A partir del Acogimiento Institucional:

- Al momento del ingreso al hogar, deberán estar presentes un profesional interviniente referente del caso, si proviene de la Dirección de Protección y un profesional y/o Jefe de departamento y/o Director/a de la Dirección de Instituciones, así como el operador de turno. Ello con el fin de contener al niño, niña y/o adolescente y brindar un marco de seguridad y tranquilidad frente a un ámbito nuevo.

-Informar al niño, niña y/o adolescente cuáles son sus derechos y responsabilidades. Explicarle el funcionamiento del Hogar, así como pautas de convivencia, cuanto sea necesario, de modo tal que resulte comprensible, atendiendo a su edad y grado de madurez.

-Una vez ingresado el niño, niña o adolescente se realizará una reunión con el equipo de operadores

ES COPIA FIEL

CALDERIN JOAQUIN E.
J. DE D. DESPACHO A.R.G.
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



del hogar y el equipo técnico- profesional de la Dirección de Instituciones, a fin de ponerlos en conocimiento de la situación y brindarles herramientas para el trabajo cotidiano.

- En un plazo no mayor de 48 hs. la Dirección de Protección (si hubiera trabajado con anterioridad) deberá enviar el legajo completo del niño, niña o adolescente a la Dirección de Instituciones con el fin de contar con toda la documentación e información pertinente, ello a efectos de tomar conocimiento de lo actuado y de datos importantes. Dicho legajo se devolverá en el término de 48/72 hs., tiempo suficiente para obtener copias de todas las actuaciones importantes, las cuales serán debidamente adjuntadas al expediente que se conforme.

La Dirección de Instituciones deberá:

-Ayudar al niño, niña o adolescente a entender la situación que está viviendo, atendiendo siempre a su edad (explicarle el motivo de su ingreso, reconociendo y clarificando sus miedos; facilitar la expresión de sus conflictos, tanto de manera verbal como a través de otras formas de expresión; darle tiempo para elaborar su nueva situación y adaptarse al Hogar).

- En el plazo de 24 a 48 hs. Se le deberá realizar al niño, niña o adolescente un chequeo médico donde conste su estado de salud general con el objetivo de conocer el mismo así como saber si requiere algún cuidado o tratamiento especial.

- Corroborar y actualizar, en caso de ser necesario, su calendario de vacunas.

- Realizar y/o acompañar en todo trámite pertinente si fuere necesario para que tenga su DNI, en el lapso más breve posible.

-Facilitar y propiciar todas las veces que se considere pertinente y/o sean solicitadas por el niño, niña y/o adolescente, la comunicación y/o visita con el abogado de la Oficina de Defensa de Derechos y/o abogado defensor, explicándole, de acuerdo a su edad y grado de madurez, su situación y sus derechos.

- Articular con la institución educativa a la que concurría a fin de garantizarle el derecho a la educación. En el caso de que no asistiere, realizar todas las acciones pertinentes para que sea ingresado al sistema educativo bajo la modalidad más conveniente a su situación.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

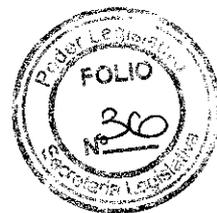
CALDERIN JOAQUIN E.
J. DPTO. DESPACHO A.R.G.
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S.

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



-Efectuar un Relevamiento de actividades recreativas/ deportivas/ comunitarias,/etc. que realizaba el Niño, Niña, o Adolescente antes del acogimiento y en caso de ser posible garantizar la continuidad de dichas actividades si es que al Niño, Niña o Adolescente le interesa su continuidad y siempre que no implique un riesgo.

En el caso de que no realizara actividades anteriormente, o surgiera una nueva de su interés, se deberán arbitrar los medios para garantizarle este derecho.

-Registrar en una ficha a tal fin, datos personales del niño, niña o adolescente y datos de toda persona significativa (familia, amigos, pareja, afectos, maestros, vecinos, etc) que el Niño, Niña o Adolescente o su familia señale como importante, como así también fechas significativas afectivamente (cumpleaños, aniversarios, etc.) a fin de conocer algunos días importantes en que requieran una atención especial si es que su significación tiene una fuerte afectación subjetiva.

-En el plazo no mayor de 15 días, el equipo técnico- profesional de la Dirección de Instituciones diseñará un *Plan de Trabajo Individual* donde consten:

- 1) Objetivos de intervención: a) generales, que hagan mención al fin último que se pretende conseguir con la situación del niño, niña y/o adolescente; b) específicos, que definan las áreas que requieran ser abordadas para alcanzar el/los objetivos generales. Los objetivos, en la medida de lo posible, deben ser resultado del diálogo y acuerdo entre los profesionales intervinientes, el niño, niña o adolescente y/o su grupo familiar; deben ser claros y realistas, posibles de alcanzar en un lapso de tiempo; y deben re- evaluarse de forma permanente. En este marco puede incluirse un acuerdo escrito donde se expongan las expectativas del equipo técnico profesional, del niño, niña o adolescente y del grupo familiar.
- 2) Plazos de intervención: se planificará el proceso de acogimiento institucional de acuerdo a los objetivos a alcanzar, de modo que no se cristalicen las intervenciones, especificando en la medida de lo posible, las distintas estrategias para llevar adelante, las actividades a realizar, etc. y el tiempo posible para lograrlas. Así como duración estimada del acogimiento institucional.
- 3) El trabajo contemplará un abordaje familiar y de redes comunitarias procurando que el niño, niña o adolescente regrese con su familia o grupo de pertenencia en el menor tiempo posible, siempre que se evalúe pertinente.
- 4) El Plan de Trabajo deberá contemplar la participación activa del grupo familiar respecto de sus responsabilidades parentales, la cual se estimulará y apoyará siempre que resulte beneficioso para el niño, niña y/o adolescente.

Es de destacar que todo aquello que tenga incidencia directa con la vida del Niño/a o Adolescente



COPIA DEL

Wedy

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CALDERIN JOAQUIN E
J. DPTO. DESPACHO A.R.G
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



se deberá siempre preguntar e informar al mismo/a. Este punto es de vital importancia dado que nos permite conocer sus intereses, es además un ejercicio de derechos -art. 24 de la Ley Nacional 26.061-, y posibilita una participación plena hacia el desarrollo de una institucionalización respetuosa de las particularidades y orientada hacia el reconocimiento de los lazos familiares y comunitarios previos.

5) Informes periódicos: mensualmente, y toda vez que se considere necesario, deben realizarse informes donde conste una evaluación del Plan de Trabajo Individual, modificaciones pertinentes a alguno de sus aspectos, situación del niño, niña y/o adolescente, etc. y remitirse al Juzgado interviniente, Oficina de Defensa de Derechos y cuya copia debe constar en el expediente propio de la Dirección de Instituciones.

Fin del acogimiento:

Como parte de un proceso integral, este momento no debe ser tratado como un hecho aislado, sino que forma parte de los objetivos centrales de toda la instancia de intervención del acogimiento institucional. Por ello, debe ser un momento organizado y planificado de modo que la salida del Hogar del niño, niña y/o adolescente y la desvinculación del mismo se produzcan en las mejores condiciones posibles.

-El equipo de trabajo de la Dirección de Instituciones encargado de evaluar esta medida, realizará un informe exhaustivo donde conste justificación que de cuenta de que se resolvió la situación que dio lugar a la medida de acogimiento, o bien las condiciones que dieron lugar al acogimiento institucional hayan sido mitigadas en suficiente grado y puedan utilizarse otros recursos que no supongan la separación familiar. Será responsabilidad del equipo técnico y la Dirección que ese fin de acogimiento no vulnere un nuevo derecho en el niño, niña o adolescente.

- Si la medida que determina el fin del acogimiento institucional fuera la posibilidad viable y aconsejable de un acogimiento familiar, ello deberá quedar debidamente justificado, mediante informe pertinente, junto con una evaluación de la familia acogedora y continuar la intervención a través del Programa de Acogimiento Familiar de la Dirección de Instituciones.

-La medida de fin del acogimiento puede darse cuando el/la adolescente cumpla la mayoría de edad (18 años) habiendo trabajado el equipo previamente sobre aspectos que potencien su autonomía y el diseño de un proyecto de vida de acuerdo a sus deseos y capacidades.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CALDERIN JOAQUIN E
J. DPTO. DESPACHO A.R.G.
SUBSECRETARÍA DE FAMILIA - M.D.S.

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



- En el caso de su regreso al hogar de origen, debe tenerse en cuenta que, el momento de fin de acogimiento institucional es parte de un proceso, deberá ser trabajado y consensuado con el Niño, Niña o Adolescente y su familia o red comunitaria, revisando en conjunto los resultados de la intervención, realizando el referente del caso un cierre formal del acogimiento, a partir de lo cual se firmará un Acta de Regreso con su familia de origen.
- La medida de fin de acogimiento institucional (así como toda vez que se requiera extender/ ampliar la medida de acogimiento institucional) debe contar asimismo con un dictamen jurídico realizado por un abogado dependiente de la Subsecretaría de Familia, previo al acto administrativo, en virtud de dar cumplimiento a la ley provincial N° 141 artículo 99 y ley nacional N° 26.061 artículo 40. En dicho dictamen el abogado deberá realizar un control del procedimiento a fines de que no sean vulnerados los derechos de los niños, niñas y adolescentes contenidos en la Convención de los Derechos del Niño, Ley Provincial 521 y Ley Nacional 26061, especialmente el derecho del niño a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta y el derecho a la convivencia familiar y comunitaria, pasando luego las actuaciones a la Dirección General de Familia, para la elaboración del correspondiente acto administrativo.
- Se realizará, previo a la medida de fin de acogimiento, una reunión entre Dirección de Instituciones, Dirección de Protección, Dirección Oficina de Defensa de Derechos y Dirección General a fin de acordar sobre la misma. Asimismo, se diseñará en forma conjunta, una estrategia de intervención y acompañamiento luego de la medida de fin del acogimiento (si es que amerita que se siga interviniendo) así como la/s institución/es que se considere.
- Dentro de las 24 hs. de tomada la medida de fin de acogimiento, deberá ser informada al Juzgado interviniente y a la Oficina de Defensa de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CALDERIN JOAQUIN E
J. DE TO. DESPACHO A.R.G
SUBSEC. DE FAMILIA - M.D.S
ES COPIA
Dra. Marisa Montero
Ministro de Desarrollo Social